



RESOLUCION No. 0774-AD-86

Lima, 24 de DICIEMBRE de 19 86

Visto el Oficio N° 1115-86-FPB presentado por la Federación Peruana de Basketball, el cual ha motivado el expediente N° 8416.

CONSIDERANDO:

Que, la Federación recurrente solicita autorización oficial para que la Delegación de Mini-Basket Femenino del Club Deportivo Social Huaral, viaje a la ciudad de Santiago de Chile del 02 al 17 de Enero de 1987, para que participe en el Torneo Internacional " COPA AMISTAD " de dicha disciplina deportiva;

Con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y Dirección Ejecutiva Nacional; de conformidad con el art. 9° - numeral 12- art. 77° del Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07-ED de fecha 13.03.86;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Basketball, para que la Delegación de Mini-Basket Femenino del Club Deportivo Social Huaral, viaje a la ciudad de Santiago de Chile del 02 al 17 de Enero de 1987, para que participe en el Torneo Internacional " COPA AMISTAD " de dicha disciplina deportiva.

Artículo Segundo.- La nómina de la Delegación es la siguiente:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| - Presidente Delegación | : ANA DURAND DE MONGRUT  |
| - Delegado              | : ROBERTO OSAKA KONDO  |
| - Dama de Compañía      | : FRESIA EDITH BARRIOS DE GUEMBES  |
| - Entrenador            | : CARLOS CANAMERO TORRES   |
| - Deportistas           | : URSULA SANCHEZ CARVALLO<br>PATRICIA AMPARO GONZALES<br>VANESSA LAOS OSSIO<br>DEBORA FRESIA GUEMBES BARRIOS<br>VERONICA ROXANA LAUZ ELIAS<br>ROSMERY BAZAN DACHSEL<br>GISELA VERASTEGUI ROJAS<br>SYLVIA CARDENAS SANCHEZ<br>FABIOLA LA TORRE LAOS<br>JOHANA PAOLA LA ROSA COCA<br>CLAUDIA VALVERDE OSSIO<br>GIOVANA VALVERDE OSSIO<br>ANA ANGELICA MONGRUT DURAND<br>KARINA NAKAMA TANAKA<br>MONICA LA TORRE LAOS |



RESOLUCION No. 0774-AD-86

Lima, 24 de DICIEMBRE de 19 86

//..

Artículo Tercero.- De conformidad con el art. 77° establecido por el --  
Decreto Legislativo N° 328- Ley General del Deporte --  
y reglamentado por el art. 76° del Decreto Supremo N° 07-ED de fecha --  
13.03.86, la indicada Delegación Deportiva está exonerada de los --  
impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legisla- --  
tivo N° 209, sobre impuestos a los viajes y servicios del Decreto Ley --  
22317, modificado por el art. 2° del citado Decreto Legislativo N° --  
209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nos. --  
22317 y 24030.

Artículo Cuarto.- La actividad precisada en el artículo primero, --  
afectará a l Presupuesto de la Federación Peruana de --  
Basketball ( Ingresos Propios ).

Regístrese y Comuníquese.

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO  
Jefe del IPD



CMS: DINADAF.  
MMB:cg.

